

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

52.361/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia solicitud de Dragados Offshore, S. A., sobre ocupación de una parcela en las instalaciones portuarias de Campamento (San Roque).*

Dragados Offshore, S. A., ha solicitado una concesión para la ocupación de una parcela de unos 170.427 metros cuadrados en las instalaciones portuarias de Campamento (San Roque), con destino a la construcción de un cajón de hormigón armado sobre cuya estructura se ubicará una planta de recepción y regasificación de gas natural licuado y a la construcción de una plataforma semisumergible de perforación para aguas profundas.

De acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se abre información pública de la solicitud por el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho plazo, las corporaciones, entidades y particulares interesados pueden presentar cuantas reclamaciones, alegaciones u observaciones estimen pertinentes, mediante escrito dirigido al Director General de la Autoridad Portuaria, sita avenida de la Hispanidad, número 2, 11207 Algeciras, donde se encuentra a disposición del público la documentación técnica aportada para su examen en horas de oficina.

Algeciras, 2 de septiembre de 2008.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

49.895/08 CO. *Corrección de erratas del anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Resolución inadmisoria de recurso de reposición, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.*

Advertido error en el anuncio arriba indicado en el n.º de expediente, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 196 del jueves 14 de agosto de 2008, página 9818, donde dice:

«097/07-GDD. José Luis Hernández Pérez, en nombre y representación de Ingra, S.A. Término municipal de Granada.»

Debe decir:

«047/07-GD. José Luis Hernández Pérez, en nombre y representación de Ingra, S.A. Término municipal de Granada.»

Esta corrección de erratas anula la publicada en el Boletín Oficial del Estado número 215 del viernes 5 de septiembre de 2008, página 10457.

### AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

52.378/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del periodo de información pública, número de expediente TI/00096/2008.*

En relación con el expediente TI/00096/2008, por el que la entidad Bbkge Kredit EFC, S. A., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, número 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes, de 9,30 a 14 horas.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Bbkge Kredit EFC, S. A., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

52.379/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del periodo de información pública, número de expediente TI/00097/2008.*

En relación con el expediente TI/00097/2008, por el que la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un período de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, número 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes, de 9,30 a 14 horas.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Banco Bilbao Vizcaya, S. A., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

52.542/08. *Información pública de la Conserjería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Illes Balears en relación a la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 2/08, y la declaración de utilidad pública.*

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, conforme a la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la cual se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre las normas comunes para el mercado interior de la electricidad, y el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su reglamento, que son de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Reconversión a doble circuito de la línea aérea a 15 kV desde la derivación «Capocorp» y la línea «Vallgornera»

hasta la derivación de «Sa Rapita», en el término municipal de LLucmajor.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: Fincas Sa Bassa Plana, Sollerich y Guimara, en el término municipal de LLucmajor.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de cargas y las condiciones de suministro de la zona de influencia de la línea.

Datos técnicos: Reconversión a doble circuito de la línea aérea a 15 kV desde la derivación «Capocorp» y la línea «Vallgornera» hasta la derivación «Sa Rápita»: 2×3404 metros conductores de Al-Alw Penguin de 125,1 mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 161.714,28 euros.

La instalación de referencia, que es una instalación pública de baja tensión, para la cual se precisa la expropiación de bienes y derechos para su instalación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/1997, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su instalación y la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Por otra parte, el artículo 12 del Decreto 99/1997, establece el procedimiento para la autorización y la puesta en servicio de los expedientes eléctricos con expropiación. Y en concreto se seguirá el procedimiento de ocupación urgente de los terrenos.

En el correspondiente expediente de expropiación, la entidad peticionaria de la instalación debe asumir, si procede, la condición de entidad beneficiaria.

En el proyecto técnico figura la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Esta información se hace pública para el conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, la relación de los cuales se adjunta al final de este anuncio; todo esto para que cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto de instalación en la sede de la Conserjería de Comercio Industria y Energía, camino de Son Rapiña, 12, urbanización Son Moix Blanc, de Palma, y puedan formular por otra parte, en el plazo de 20 días, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, las alegaciones que consideren oportunas, incluyendo las que procedan por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real decreto 1955/2000, así como aportar, por escrito, los datos oportunos para corregir posibles errores en la relación indicada.

Por otra parte, esta publicación se realiza a los efectos de notificación establecidos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 9 de julio de 2008.—El Director General de Industria, Guillem Fullana Daviu.

#### Anexo

##### *Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Afectados:

Propietaria: Sa Bassa Plana, S. L. CIF B07851108.  
Dirección: Calle Trobadors, 2, bajos.

Finca afectada: Finca registral número 5531, tomo 4936, libro 779, hoja 117.

Afección: Longitud de conductores = 150 m.

Superficie afectada longitud = 150 × 9 = 1350 m<sup>2</sup>.

Superficie soporte: 1 soporte de 1,20 × 1,20 = 1,44 m<sup>2</sup>.

Propietarios: Doña Margarita Salvá Contestí, don Antonio Oliver Salvá, don Carlos Cirilo Oliver Salvá, don Miguel Angel Oliver Salvá y don Damián Oliver Salvá.

Finca afectada: Finca registral número 1.579, tomo 5337, libro 1180, hoja 121.

Dirección: Calle Constitución, 19.

Afección: Longitud de conductores = 2.230 m.

Superficie afectada longitud = 2.230 × 9 = 20.070 m<sup>2</sup>.

Superficie soporte: 16 soportes, 1,20 × 1,20 = 1,44 m<sup>2</sup> cada uno. (Lo que supone un total de 16 × 1,44 = 23,4 m<sup>2</sup>).

##### **52.543/08. Información pública de la Conserjería de Comercio, Industria y Energía del Gobierno de las Illes Balears en relación a la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP 7/08, y la declaración de utilidad pública.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico conforme a la Ley 17/2007, de 4 de julio, por el cual se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre las normas comunes para el mercado interior de la electricidad y el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su reglamento, que son de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Reforma de líneas a 15 kV existentes, por interferencia con la urbanización del Plan Parcial Sector 5, Can Peu Blanc, en el término municipal de Sa Pobla.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: Can Peu Blanc, en el término municipal de Sa Pobla.

Finalidad de la instalación: eliminar la interferencia provocada por las líneas aéreas a 15 kV denominadas «Riegos» y «Son Fe».

Datos técnicos: Soporte de enlace aéreo-subterráneo de la línea «Son Fe» y 24 metros de línea subterránea, conductores de Al de 3 (1 × 150) mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 128.175,00 euros.

La instalación de referencia, que es una instalación pública de baja tensión, para la cual se precisa la expropiación de bienes y derechos para su instalación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/1997, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su instalación y la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Por otra parte, el artículo 12 del Decreto 99/1997, establece el procedimiento para la autorización y la puesta en servicio de los expedientes eléctricos con expropiación. Y en concreto se seguirá el procedimiento de ocupación urgente de los terrenos.

En el correspondiente expediente de expropiación, la entidad peticionaria de la instalación debe asumir, si procede, la condición de entidad beneficiaria.

En el proyecto técnico figura la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Esta información se hace pública para el conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, la relación de los cuales se adjunta al final de este anuncio; todo esto para que cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto de instalación en la sede de la Conserjería de Comercio Industria y Energía, camino de Son Rapiña, 12, urbanización Son Moix Blanc, de Palma, y puedan formular por otra parte, en el plazo de 20 días, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, las alegaciones que consideren oportunas, incluyendo las que procedan por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real decreto 1955/2000, así como aportar, por escrito, los datos oportunos para corregir posibles errores en la relación indicada.

Por otra parte, esta publicación se realiza a los efectos de notificación establecidos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 25 de julio de 2008.—El Director General de Industria, Guillem Fullana Daviu.

#### Anexo

##### *Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Afectados:

Propietarios: Sr. Francisco Forteza Fuster. Sra. Juana Rosselló Gomila.

Finca afectada: Finca registral número 20.946, libro 476, tomo 4325, hoja 91, en el término municipal de Sa Pobla.

Dirección: Calle Mercat, 14. Sa Pobla 07420.

Afección: Longitud subterránea de conductores = 24 m.

Superficie afectada = 24 × 1 = 24 m<sup>2</sup>.

Soporte: 1.

Superficie total de la base del soporte: 1,35 m<sup>2</sup>.